

**REGLAMENTO (CE) Nº 316/2004 DE LA COMISIÓN
de 20 de febrero de 2004**

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 753/2002 que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 53 y la letra b) de su artículo 80,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la adopción del Reglamento (CE) nº 753/2002 de la Comisión ⁽²⁾, se ha observado que contiene algunos errores de carácter técnico que es necesario corregir. Por otra parte, en aras de claridad y coherencia, procede reagrupar determinadas disposiciones de dicho Reglamento.
- (2) El Reglamento (CE) nº 753/2002 fue notificado a la Organización Mundial del Comercio. Algunos terceros países productores de vino manifestaron sus reservas en relación con este texto. A raíz de dichas observaciones, se celebraron dos consultas en Ginebra con objeto de explicar las nuevas normas de etiquetado y de recoger las preocupaciones de estos terceros países.
- (3) Vistas las observaciones de dichos países, conviene introducir determinados cambios en el Reglamento (CE) nº 753/2002. Se trata, en particular, de permitir a los terceros países que utilicen ciertas expresiones tradicionales, siempre que cumplan condiciones equivalentes a las exigidas a los Estados miembros. Además, dado que la reglamentación de algunos de estos países no presenta el mismo grado de centralización que la de la Comunidad, conviene modificar algunos requisitos del Reglamento, sin dejar por ello de ofrecer las mismas garantías en lo que respecta a la obligatoriedad de las normas.
- (4) Habida cuenta de la imposibilidad de finalizar el procedimiento de adopción de la presente medida antes del 1 de febrero de 2004, es conveniente prorrogar hasta el 15 de marzo de 2004 el plazo previsto en el artículo 47.
- (5) Por consiguiente, procede modificar el Reglamento (CE) nº 753/2002 en consecuencia.
- (6) El Comité de gestión del vino no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente.

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 753/2002 quedará modificado como sigue:

- 1) El párrafo segundo del apartado 1 del artículo 5 se sustituirá por el texto siguiente:

«Además, con respecto a determinados vcprd y vecprd a los que se hace referencia en el artículo 29 del presente Reglamento y que son sometidos a un largo proceso de envejecimiento en botella antes de su venta, el Estado miembro en cuestión podrá conceder excepciones puntuales, siempre que haya establecido condiciones de control y de circulación para dichos productos.

Los Estados miembros comunicarán a la Comisión las condiciones de control y de circulación que hayan establecido.».

- 2) En el artículo 9, se suprimirán los apartados 4 y 5.
- 3) La letra b) del apartado 1 del artículo 12 se sustituirá por el texto siguiente:
 - «b) menciones distintas de las definidas en las disposiciones comunitarias y cuya utilización se halle regulada en el Estado miembro o sea conforme con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas, siempre que éstos comuniquen dichas menciones a la Comisión que garantizará por todos los medios adecuados la publicidad de estas medidas.».
- 4) El artículo 24 se modificará como sigue:
 - a) En el apartado 5, la primera frase se sustituirá por el texto siguiente:

«Para poder figurar en el anexo III, una mención tradicional deberá reunir las siguientes condiciones:».
 - b) se suprimirá el apartado 6;
 - c) se suprimirá el apartado 8.
- 5) En el artículo 28, el párrafo tercero se sustituirá por el texto siguiente:

«Sin embargo, las normas de utilización contempladas en el párrafo segundo podrán permitir que la mención ... (appellation traditionnelle) cuando complete la mención ... (retsina), no esté obligatoriamente vinculada a la utilización de una indicación geográfica determinada.»

⁽¹⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1795/2003 de la Comisión (DO L 262 de 14.10.2003, p. 13).

⁽²⁾ DO L 118 de 4.5.2002, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1205/2003 (DO L 168 de 5.7.2003, p. 13).

- 6) El artículo 29 quedará modificado como sigue:
- a) La letra d) del apartado 1 de sustituirá por el texto siguiente:
- «d) en España:
- “Denominación de origen”, “Denominación de origen calificada”, “D.O.”, “D.O.Ca”, “vino de calidad con indicación geográfica”, “vino de pago” y “vino de pago calificado”.
- No obstante, estas menciones deberán figurar en la etiqueta inmediatamente debajo del nombre de la región determinada:
- “vino generoso”, “vino generoso de licor”, “vino dulce natural”.»
- b) El último guión de la letra h) del apartado 1 se sustituirá por el texto siguiente:
- «— “Districtus Austriae Controllatus” o “DAC”»;
- c) La letra c) del apartado 2 se sustituirá por el texto siguiente:
- «c) en España:
- “Denominación de origen” y “Denominación de origen calificada”, “D.O.”, “D.O.Ca”, “vino de calidad con indicación geográfica”, “vino de pago” y “vino de pago calificado”.
- No obstante, estas menciones deberán figurar en la etiqueta inmediatamente debajo del nombre de la región determinada.»
- 7) El artículo 31 quedará modificado como sigue:
- a) en el párrafo segundo de la letra b) del apartado 3, las fechas «31 de agosto de 2003» se sustituirán por «31 de agosto de 2005»;
- b) en el párrafo tercero del apartado 3, la fecha «31 de agosto de 2003» se sustituirá por «31 de agosto de 2005».
- 8) El artículo 34 quedará modificado como sigue:
- a) el apartado 1 quedará modificado como sigue:
- i) la letra a) del apartado 1 se sustituirá por el texto siguiente:
- «a) el nombre, dirección y condición de una o varias personas que hayan intervenido en la comercialización, siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas;»
- ii) la letra c) del apartado 1 se sustituirá por el texto siguiente:
- «c) un color particular, siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas.»
- iii) El párrafo segundo se sustituirá por el texto siguiente:
- «Por lo que respecta a los vinos de licor, los vinos de aguja y los vinos de aguja gasificados así como a los productos del título II elaborados en los terceros países, la indicación prevista en la letra b) se utilizará siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas.»
- b) Se añadirá el apartado 3 siguiente:
- «3. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 a 3 del artículo 9, algunos tipos de botellas que figuran en el anexo I podrán utilizarse para presentar vinos originarios de terceros países siempre que:
- a) estos países hayan presentado una solicitud motivada a la Comisión, y
- b) se cumplan condiciones consideradas equivalentes a las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 9.
- En el anexo I figuran los terceros países en cuestión con relación a cada tipo de botella, así como las normas relativas a las condiciones de su utilización.
- Algunos tipos de botellas tradicionales utilizadas en los terceros países y que no figuran en el anexo I podrán beneficiarse, a efectos de su comercialización dentro de la Comunidad, en condiciones de reciprocidad, de la protección contemplada en el presente artículo para ese tipo de botella.
- La aplicación del párrafo primero se efectuará mediante acuerdos con los terceros países interesados y celebrados según el procedimiento previsto en el artículo 133 del Tratado.»
- c) Se añadirá el apartado 4 siguiente:
- «4. Las disposiciones del apartado 1 del artículo 37 se aplicarán *mutatis mutandis* a los mostos de uva con indicación geográfica parcialmente fermentados destinados al consumo humano directo y a los vinos de uva sobremadurada con indicación geográfica.»
- d) Se añadirá el apartado 5 siguiente:
- «5. Los artículos 2, 3, 4, 6 y la letra c) del artículo 7, los artículos 8, 12 y las letras a), b) y c) del apartado 1 del artículo 14 se aplicarán *mutatis mutandis*.».
- 9) El artículo 36 se modificará como sigue:
- a) se suprimirá el párrafo tercero del apartado 3;
- b) los apartados 4 y 5 se sustituirán por el texto siguiente:
- «4. Las indicaciones geográficas a las que se hace referencia en los apartados 1, 2 y 3 no podrán utilizarse, aun en el caso de que sean literalmente exactas por lo que respecta al territorio, región o localidad de la que son originarios los productos, si inducen al público a considerar erróneamente que los productos son originarios de otro territorio.»

5. Una indicación geográfica de las contempladas en los apartados 1 y 2 de un tercer país podrá utilizarse en el etiquetado de un vino importado aunque el vino en cuestión sólo proceda en un 85 % de uva cosechada en la región de producción cuyo nombre lleva.»

10) El artículo 37 se modificará del siguiente modo:

a) el apartado 1 quedará modificado como sigue:

i) La primera frase se sustituirá por el texto siguiente:

«1. En aplicación del punto 2 del apartado B del anexo VII del Reglamento (CE) nº 1493/1999, el etiquetado de los vinos originarios de terceros países (con exclusión de los vinos espumosos, de los vinos espumosos gasificados y de los vinos de aguja gasificados pero incluidos los vinos de uva sobremadurada) y los mostos de uva parcialmente fermentados destinados al consumo humano directo elaborados en terceros países que incluyan el nombre de una indicación geográfica con arreglo al artículo 36 podrá completarse con las indicaciones siguientes:»

ii) La letra a), se sustituirá por el texto siguiente:

«a) el año de cosecha; esta mención se utilizará siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas, y cuando, como mínimo, el 85 %, previa deducción de la cantidad de productos utilizados para una eventual edulcoración, de la uva utilizada para la elaboración del vino en cuestión se haya cosechado a lo largo del año en cuestión.

En el caso de los vinos tradicionalmente procedentes de uva cosechada en invierno, se indicará el año de inicio de la campaña en curso en lugar del año de cosecha.»

iii) el inciso i) de la letra b) se sustituirá por el texto siguiente:

«i) las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas;»

iv) Las letras d), e) y f) se sustituirán por el texto siguiente:

«d) indicaciones relativas al modo de obtención o al método de elaboración del producto siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas;

e) en lo que respecta a los vinos de terceros países y los mostos de uva parcialmente fermentados destinados al consumo humano directo de los terceros países, las menciones tradicionales complementarias:

i) distintas de las que figuran en el anexo III, de conformidad con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas, y

ii) que figuren en el anexo III, siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas y en las condiciones siguientes:

- estos países hayan presentado una solicitud justificada a la Comisión y hayan transmitido las normas relativas a estas menciones que justifiquen el reconocimiento de las menciones tradicionales,
- sean específicas en sí mismas,
- sean suficientemente distintivas y gocen de una sólida reputación en el interior del tercer país en cuestión,
- hayan sido utilizadas tradicionalmente como mínimo durante diez años en el tercer país en cuestión,
- estén vinculadas a uno o, en su caso, a varios vinos o categorías de vinos del tercer país en cuestión,
- las prescripciones fijadas por los terceros países no induzcan a error a los consumidores respecto a la mención en cuestión;

además, algunas menciones tradicionales que figuran en el anexo III podrán ser utilizadas en el etiquetado de vinos que lleven una indicación geográfica y que sean originarios de los terceros países en la lengua del tercer país de origen o en otra distinta, cuando la utilización de una lengua distinta de la lengua oficial del país se haya considerado como tradicional en lo que respecta a una mención tradicional, si el empleo de esta lengua está previsto por la legislación del país y si esta lengua se ha utilizado para dicha mención tradicional de forma continuada durante al menos veinticinco años.

Se aplicarán *mutatis mutandis* el artículo 23, el párrafo segundo de los apartados 2 a 4 del artículo 24 y la letra c) del apartado 6 del artículo 24.

En el anexo III se indican los terceros países en cuestión con respecto a cada mención tradicional contemplada en el inciso ii) de la presente letra.

- f) el nombre de una empresa, siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas; las disposiciones del apartado 1 del artículo 25 se aplicarán *mutatis mutandis*».
- v) La primera frase de la letra g) se sustituirá por el texto siguiente:
- «una mención que indique la fecha de embotellado, siempre que las condiciones de utilización sean conformes con las normas aplicables a los productores de vino del tercer país en cuestión, incluidas las establecidas por organizaciones profesionales representativas».
- b) Se suprimirá el apartado 3.
- 11) En el título V, se añadirán los siguientes artículos 37 bis y 37 ter:

«Artículo 37 bis

Se entenderá por organización profesional representativa toda organización de productores o asociación de organizaciones de productores que haya adoptado las mismas normas y que opere en una misma zona vitivinícola, siempre que reagrupe al menos a dos tercios de los productores de la región determinada en la que lleve a cabo su actividad y cubra al menos dos tercios de la producción de dicha región.

Los terceros países en cuestión deberán comunicar previamente a la Comisión las normas previstas en el apartado 1 del artículo 12, el apartado 1 del artículo 34 y el apartado 1 del artículo 37. Asimismo, deberán notificar la lista de las organizaciones profesionales representativas, con indicación de sus miembros, que figuran en el anexo IX.

La Comisión garantizará su divulgación a través de los canales oportunos.»

«Artículo 37 ter

Vino de licor, vino de aguja, vino de aguja gasificado y vino espumoso

1. En aplicación del punto 4 del apartado A del anexo VII del Reglamento (CE) n° 1493/1999, la etiqueta de los vinos de licor, de los vinos de aguja y de los vinos de aguja gasificados mencionará, además de las indicaciones obligatorias contempladas en el punto 1 del apartado A de dicho anexo, el importador o, cuando el embotellado se haya efectuado en la Comunidad, el embotellador.

Por lo que respecta a las indicaciones contempladas en el párrafo primero, las disposiciones de la letra a) del apartado 1 del artículo 34 se aplicarán *mutatis mutandis* a los productos elaborados en terceros países.

Las disposiciones del apartado 2 del artículo 38 se aplicarán *mutatis mutandis*.

2. No obstante lo dispuesto en el punto 3 del apartado C del anexo VII del Reglamento (CE) n° 1493/1999, los vinos procedentes de terceros países podrán llevar las

menciones “vino de licor”, “vino de aguja” y “vino de aguja gasificado” cuando los productos cumplan las condiciones contempladas, respectivamente, en las letras d), g) y h) del anexo XI del Reglamento (CE) n° 883/2001 de la Comisión (*).

3. Los vinos espumosos originarios de un tercer país contemplados en el tercer guión del punto 1 del apartado E del anexo VIII del Reglamento (CE) n° 1493/1999 estarán incluidos en la lista que figura en el anexo VIII del presente Reglamento.

(* DO L 128 de 10.5.2001, p. 1.»

- 12) El apartado 1 del artículo 38 se sustituirá por el texto siguiente:

«1. En aplicación del punto 4 del apartado A del anexo VII del Reglamento (CE) n° 1493/1999, la etiqueta de los vinos de licor, de los vinos de aguja y de los vinos de aguja gasificados mencionará, además de las indicaciones obligatorias contempladas en el punto a) del apartado A de dicho anexo, el nombre o la razón social, así como el municipio y el Estado miembro del embotellador o, en el caso de los envases de un volumen nominal superior a 60 litros, del expedidor; en el caso de los vinos de aguja, el nombre del embotellador podrá ser sustituido por el del elaborador.

Por lo que respecta a las indicaciones contempladas en el párrafo primero, las disposiciones del artículo 15 se aplicarán *mutatis mutandis* a los productos elaborados en la Comunidad.»

- 13) Se suprimirá el artículo 40.
- 14) Se suprimirá el artículo 44.
- 15) El artículo 46 se sustituirá por el texto siguiente:

«Artículo 46

Las variedades de vid “Pinot”.

En el caso de un vino espumoso, de un vino espumoso de calidad o de un vecprd, los nombres de las variedades utilizadas para completar la designación del producto “Pinot blanc”, “Pinot noir” y “Pinot gris” así como los nombres equivalentes en las demás lenguas de la Comunidad podrán ser sustituidos por el sinónimo “Pinot”.

- 16) En el apartado 1 del artículo 47, el párrafo segundo se sustituirá por el texto siguiente:
- «Las etiquetas y los envases previos que contengan menciones impresas de conformidad con las disposiciones en la materia vigentes hasta la entrada en aplicación del presente Reglamento podrán utilizarse hasta el 15 de marzo de 2004.»
- 17) El anexo II se sustituirá por el texto que figura en el anexo I del presente Reglamento.
- 18) El anexo III se sustituirá por el texto que figura en el anexo II del presente Reglamento.
- 19) Se añadirá el texto del anexo III del presente Reglamento, que pasará a ser anexo IX.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de febrero de 2004.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 2004.

Por la Comisión
Franz FISCHLER
Miembro de la Comisión

ANEXO I

«ANEXO II

Nombres de las variedades de vid o de sus sinónimos que contienen una indicación geográfica ⁽¹⁾ y que pueden figurar en el etiquetado de los vinos en aplicación del apartado 2 del artículo 19 ^(*)

	Nombre de la variedad o de sus sinónimos	Países que pueden utilizar el nombre de la variedad o alguno de sus sinónimos ⁽²⁾
1	Agiorgitiko	Grecia°
2	Aglianico	Italia°, Grecia°
3	Aglianicone	Italia°
4	Alicante Bouschet	Grecia°, Italia*°, Portugal°, Argelia°, Túnez°, Estados Unidos° N.B.: El nombre Alicante no puede utilizarse solo para la designación del vino.
5	Alicante Branco	Portugal°
6	Alicante Henri Bouschet	Francia°, Serbia y Montenegro (8)
7	Alicante	Italia°
8	Alikant Buse	Serbia y Montenegro (6)
9	Auxerrois	Sudáfrica°, Australia°, Canadá°, Suiza°, Bélgica°, Alemania°, Francia°, Luxemburgo°, Países Bajos°, Reino Unido°
10	Banatski rizling	Serbia y Montenegro (Kreaca)°
11	Barbera Bianca	Italia°
12	Barbera	Sudáfrica°, Argentina°, Australia°, Croacia°, México°, Eslovenia°, Uruguay°, Estados Unidos°, Grecia°, Italia°
13	Barbera Sarda	Italia°
14	Blauburgunder	Antigua República Yugoslava de Macedonia (18-28-97), Austria (15-18), Canadá (18-97) (Pinot noir), Chile (18-97) (Pinot noir), Italia (Pinot nero — 18-97)
15	Blauer Burgunder	Austria (14-18), Serbia y Montenegro (25-97) , Suiza (Pinot noir)
16	Blauer Frühburgunder	Alemania (51)
17	Blauer Limberger	Alemania (Lemberger) (19), Rumanía (56)(64)(Kekfrankos)
18	Blauer Spätburgunder	Alemania (97), Antigua República Yugoslava de Macedonia (14-28-97), Austria (14-15), Bulgaria (96) (Pinot noir), Canadá (14-97) (Pinot noir), Chile (14-97) (Pinot noir), Rumanía (97) (Pinot noir), (Modri pinot), Italia (14-97) (Pinot nero)
19	Blaufränkisch	República Checa° (50) , Austria°, Alemania, Eslovenia (Modra frankinja , Frankinja)
20	Borba	España°
21	Bosco	Italia°
22	Bragão	Portugal°
23	Burgundac beli	Serbia y Montenegro (121)
24	Burgundac Crni	Croacia° (Pinot Crni)

	Nombre de la variedad o de sus sinónimos	Países que pueden utilizar el nombre de la variedad o alguno de sus sinónimos (2)
25	Burgundac Crni	Serbia y Montenegro (15-99)
26	Burgundac sivi	Croacia° (Pinot sivi), Serbia y Montenegro °
27	Burgundec bel	Antigua República Yugoslava de Macedonia °
28	Burgundec crn	Antigua República Yugoslava de Macedonia (14-18-97)
29	Burgundec siv	Antigua República Yugoslava de Macedonia °
30	Calabrese	Italia (75)
31	Campanário	Portugal °
32	Canari	Argentina °
33	Carignan Blanc	Francia °
34	Carignan	Sudáfrica °, Argentina °, Australia (36), Chile (36), Croacia °, Israel °, Marruecos °, Nueva Zelanda °, Túnez °, Grecia °, Francia °, Portugal °
35	Carignan Noir	Chipre °
36	Carignane	Australia (34), Chile (34), México , Turquía , Estados Unidos
37	Carignano	Italia °
38	Chardonnay	Sudáfrica °, Argentina (79), Australia (79), Bulgaria °, Canadá (79), Suiza °, Chile (79), República Checa °, Croacia °, Hungría (39), India , Israel °, Moldavia °, México (79), Nueva Zelanda (79), Rumanía °, Rusia °, San Marino °, Eslovaquia °, Eslovenia °, Túnez °, Estados Unidos (79), Uruguay °, Serbia y Montenegro (Sardone), Zimbabue °, Alemania , Francia , Grecia (79), Italia (79), Luxemburgo (79), Países Bajos (79), Reino Unido , España , Portugal , Austria °, Bélgica (79)
39	Chardonnay Blanc	Antigua República Yugoslava de Macedonia (Sardone), Hungría (38)
40	Chardonnay Musqué	Canadá °
41	Chelva	España °
42	Corinto Nero	Italia °
43	Cserszegi fűszeres	Hungría °
44	Děvín	República Checa °
45	Dornfelder	Canadá °, Alemania °, Países Bajos °, Reino Unido °, Bélgica °
46	Durasa	Italia °
47	Early Burgundy	Estados Unidos °
48	Fehér Burgundi, Burgundi	Hungría (118) (Pinot blanc)
49	Findling	Alemania °, Reino Unido °

	Nombre de la variedad o de sus sinónimos	Países que pueden utilizar el nombre de la variedad o alguno de sus sinónimos (2)
50	Frankovka	República Checa ° (19)
51	Frühburgunder	Alemania (16) Países Bajos °
52	Graciosa	Portugal °
53	Grauburgunder	Alemania (Ruländer -54), Bulgaria (Pinot gris), Hungría (Szürkebarát)°, Rumanía (54) (Pinot gris)
54	Grauer Burgunder	Canadá, Rumanía (53) (Pinot gris), Alemania (Ruländer -53), Austria (Pinot gris)
55	Grossburgunder	Rumanía (17) (63) (Kekfrankos)
56	Iona	Estados Unidos °
57	Izsáki	Hungría °
58	Kanzler	Reino Unido °
59	Kardinal	Alemania °, Bulgaria °
60	Kisburgundi kék	Hungría (97) (Pinot noir)
61	Korinthiaki	Grecia °
62	Leira	Portugal °
63	Limberger	Canadá (Lemberger), Nueva Zelanda °, Rumanía (17) (55) (Kekfrankos), Bélgica °
64	Limnio	Grecia °
65	Maceratino	Italia °
66	Monemvasia	Grecia (Monovasia)
67	Montepulciano	Italia °
68	Moslavac	Antigua República Yugoslava de Macedonia (70) (Sipon), Serbia y Montenegro °
69	Mosler	Eslovenia (Šipon)
70	Mozler	Antigua República Yugoslava de Macedonia (68) (Sipon)
71	Mouratón	España °
72	Müller-Thurgau	Sudáfrica °, Austria °, Alemania (Rivaner), Canadá , Croacia ° (Rizvanac), Hungría °, Serbia y Montenegro ° (Rizvanac), República Checa °, Eslovaquia °, Eslovenia ° (Rizvanac), Suiza °, Luxemburgo ° (Rivaner), Países Bajos °, Italia °, Bélgica °, Francia °, Reino Unido (Rivaner), Australia °, Bulgaria °, Estados Unidos °, Nueva Zelanda °, Portugal

	Nombre de la variedad o de sus sinónimos	Países que pueden utilizar el nombre de la variedad o alguno de sus sinónimos (2)
73	Muškát moravský	República Checa °, Eslovaquia
74	Nagyburgundi	Hungría (Kekfrankos)°
75	Nero d'Avola	Italia (30)
76	Olivella nera	Italia °
77	Orange Muscat	Australia °, Estados Unidos °
78	Pau Ferro	Portugal °
79	Pinot Chardonnay	Argentina (38), Australia (38), Canadá (38), Chile (38), México (38), Nueva Zelanda (38), Estados Unidos (38) , Turquía °, Bélgica (38), Grecia (38), Países Bajos , Italia (38)
80	Portoghese	Italia °
81	Pozsonyi	Hungría (82)
82	Pozsonyi Fehér	Hungría (81)
83	Rajnai rizling	Hungría (86)
84	Rajnski rizling	Serbia y Montenegro (85-88- 91)
85	Renski rizling	Serbia y Montenegro (84-89-92), Eslovenia °
86	Rheinriesling	Bulgaria (Nemkti riesling)°, Austria (Weißer Riesling , Riesling), Alemania (88) (Weißer Riesling), Hungría (83), República Checa (94), Italia (88), Grecia (Riesling), Portugal
87	Rhine Riesling	Sudáfrica (Weißer riesling)°, Australia (Riesling)°, Chile (89) (Riesling), Moldavia° (White riesling), Nueva Zelanda° (Riesling)
88	Riesling renano	Alemania (86) (Weißer Riesling), Serbia y Montenegro (84-86- 91), Italia (86)
89	Riesling Renano	Chile (87) (Riesling)
90	Riminèse	Francia °
91	Rizling rajnski	Serbia y Montenegro (84-85-88)
92	Rizling Rajnski	Antigua República Yugoslava de Macedonia °, Croacia °
93	Ryzling rýnsky	Eslovaquia °
94	Ryzlink rýnský	República Checa (86)
95	Santareno	Portugal °
96	Sciaccarello	Francia °
97	Spätburgunder	Antigua República Yugoslava de Macedonia (14-18- 28), Serbia y Montenegro (16- 25), Bulgaria (19) (Pinot noir), Canadá (14-18) (Pinot noir), Chile (Pinot noir -14-18), Hungría (60) (Pinot noir), Moldavia (Pinot noir)°, Rumanía (18) (Pinot noir), Italia (Pinot nero -14-18), Reino Unido , Alemania (18)

	Nombre de la variedad o de sus sinónimos	Países que pueden utilizar el nombre de la variedad o alguno de sus sinónimos (?)
98	Štajerska Belina	Croacia° (Ranfol), Eslovenia (Ranfol)°
99	Subirat	España° (Malvasía Riojana)
100	Terrantez do Pico	Portugal°
101	Tintilla de Rota	España°
102	Tinto de Pegões	Portugal°
103	Tocai friulano	Italia (104) N.B.: El nombre "Tocai friulano" puede utilizarse exclusivamente para los vcpd originarios de las regiones de Veneto y Friuli y por un período transitorio, hasta el 31 de marzo de 2007.
104	Tocai Italiceo	Italia (103) N.B.: El sinónimo "Tocai italiceo" puede utilizarse exclusivamente para los vcpd originarios de las regiones de Veneto y Friuli y por un período transitorio, hasta el 31 de marzo de 2007.
105	Tokay Pinot gris	Francia (Pinot gris) N.B.: El sinónimo "Tokay Pinot gris" puede utilizarse exclusivamente para los vcpd originarios de los departamentos de Bas-Rhin y Haut-Rhin y durante un período transitorio, hasta el 31 de marzo de 2007.
106	Torrontés riojano	Argentina °
107	Trebbiano	Sudáfrica (Ugni blanc)°, Argentina (Ugni blanc)°, Australia °, Canadá °, Chipre (Ugni blanc)°, Croacia °, Uruguay °, Estados Unidos , Israel (Ugni blanc), Italia
108	Trebbiano Giallo	Italia °
109	Trigueira	Portugal
110	Verdea	Italia °
111	Verdeca	Italia
112	Verdelho	Sudáfrica °, Argentina , Australia , Nueva Zelanda , Estados Unidos , Portugal .
113	Verdelho Roxo	Portugal °
114	Verdelho Tinto	Portugal °
115	Verdello	Italia °
116	Verdese	Italia °
117	Verdejo	España

	Nombre de la variedad o de sus sinónimos	Países que pueden utilizar el nombre de la variedad o alguno de sus sinónimos (2)
118	Weißburgunder	Sudáfrica (120) (Pinot blanc) ^o , Canadá (Pinot blanc), Chile (119) (Pinot blanca), Hungría (48) (Pinot blanc), Alemania (119, 120), Austria (119), Reino Unido ^o , Eslovenia (119) (Beli pinot), Italia
119	Weißer Burgunder	Alemania (118, 120), Austria (118) (Pinot blanc), Chile (118) (Pinot blanca), Suiza (Pinot blanc) ^o , Eslovenia (118) (Beli pinot)
120	Weissburgunder	Sudáfrica (118), Alemania (118, 119), Reino Unido, Italia
121	Weisser Burgunder	Serbia y Montenegro (23)

(*) *Leyenda:*

- “entre paréntesis”: referencia al sinónimo de la variedad.
- “o”: no hay sinónimo.
- “en negrita”: columna 2: nombre de la variedad de vid
columna 3: país donde el nombre corresponde a una variedad y la referencia a la variedad.
- “escritura normal” columna 2: nombre del sinónimo de una variedad de vid
columna 3: nombre del país que utiliza el sinónimo de una variedad de vid.

(1) Estos nombres de variedades o sus sinónimos corresponden parcial o totalmente, traducidos o en forma adjetiva, a las indicaciones geográficas utilizadas para designar un vino.

(2) Para los Estados en cuestión, las excepciones previstas por el presente anexo están autorizadas exclusivamente para los vinos con indicación geográfica producidos en las unidades administrativas en las cuales el cultivo de las variedades de que se trate está autorizado en el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento y en el límite de las condiciones establecidas por los Estados en cuestión para la elaboración o la presentación de dichos vinos.»

ANEXO II

«ANEXO III

Lista de las menciones tradicionales a las que se hace referencia en el artículo 24

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
ALEMANIA					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Qualitätswein	Todos	Vcprd	Alemán		
Qualitätswein garantierten Ursprungs/ Q.g.U	Todos	Vcprd	Alemán		
Qualitätswein mit Prädikat/Q.b.A.m.Pr ou Prädikatswein	Todos	Vcprd	Alemán		
Qualitätsschaumwein garantierten Ursprungs/Q.g.U	Todos	Vecprd	Alemán		
Auslese	Todos	Vcprd	Alemán		Suiza
Beerenauslese	Todos	Vcprd	Alemán		
Eiswein	Todos	Vcprd	Alemán		
Kabinett	Todos	Vcprd	Alemán		
Spätlese	Todos	Vcprd	Alemán		Suiza
Trockenbeerenauslese	Todos	Vcprd	Alemán		
Términos previstos en el artículo 28					
Landwein	Todos	Vinos de mesa con IG			
Menciones tradicionales complementarias					
Affentaler	Altschweier, Bühl, Eisental, Neusatz/Bühl, Bühlertal, Neuweier/Baden-Baden	Vcprd	Alemán		
Badisch Rotgold	Baden	Vcprd	Alemán		
Ehrentrudis	Baden	Vcprd	Alemán		
Hock	Rhein, Ahr, Hessische Bergstraße, Mittelrhein, Nahe, Rheinhessen, Pfalz, Rheingau	Vinos de mesa con IG Vcprd	Alemán		
Klassik o Classic	Todos	Vcprd	Alemán		
Liebfrau(en)milch	Nahe, Rheinhessen, Pfalz, Rheingau	Vcprd	Alemán		
Moseltaler	Mosel-Saar-Ruwer	Vcprd	Alemán		
Riesling-Hochgewächs	Todos	Vcprd	Alemán		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Schillerwein	Württemberg	Vcprd	Alemán		
Weißherbst	Todos	Vcprd	Alemán		
Winzersekt	Todos	Vecprd	Alemán		
AUSTRIA					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Qualitätswein	Todos	Vcprd	Alemán		
Qualitätswein besonderer Reife und Leseart o Prädikatswein	Todos	Vcprd	Alemán		
Qualitätswein mit staatlicher Prüfnummer	Todos	Vcprd	Alemán		
Ausbruch o Ausbruchwein	Todos	Vcprd	Alemán		
Auslese o Auslesewein	Todos	Vcprd	Alemán		Suiza
Beerenauslese (wein)	Todos	Vcprd	Alemán		
Eiswein	Todos	Vcprd	Alemán		
Kabinett o Kabinettwein	Todos	Vcprd	Alemán		
Schilfwein	Todos	Vcprd	Alemán		
Spätlese o Spätlesewein	Todos	Vcprd	Alemán		Suiza
Strohwein	Todos	Vcprd	Alemán		
Trockenbeerenauslese	Todos	Vcprd	Alemán		
Términos previstos en el artículo 28					
Landwein	Todos	Vinos de mesa con IG			
Menciones tradicionales complementarias					
Ausstich	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Auswahl	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Bergwein	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Klassik o Classic	Todos	Vcprd	Alemán		
Erste Wahl	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Hausmarke	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Heuriger	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Jubiläumswein	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Schilcher	Steiermark	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Sturm	Todos	Mostos de uva parcialmente fermentados con IG	Alemán		
ESPAÑA					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Denominación de origen (DO)	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Español		Chile
Denominación de origen calificada (DOCa)	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Español		
Vino dulce natural	Todos	Vlcprd	Español		
Vino generoso	(²)	Vlcprd	Español		Chile
Vino generoso de licor	(³)	Vlcprd	Español		
Términos previstos en el artículo 28					
Vino de la Tierra	Todos	Vinos de mesa con IG			
Menciones tradicionales complementarias					
Aloque	DO Valdepeñas	Vcprd	Español		
Amontillado	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla Moriles	Vlcprd	Español		
Añejo	Todos	Vcprd Vinos de mesa con IG	Español		
Añejo	DO Málaga	Vlcprd	Español		
Chacolí/Txakolina	DO Chacolí de Bizkaia DO Chacolí de Getaria DO Chacolí de Alava	Vcprd	Español		
Clásico	DO Abona DO El Hierro DO Lanzarote DO La Palma DO Tacoronte-Acentejo DO Tarragona DO Valle de Güimar DO Valle de la Orotava DO Ycoden-Daute-Isora	Vcprd	Español		Chile

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Cream	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla Moriles DO Málaga DO Condado de Huelva	Vlcprd	Inglés		
Criadera	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla Moriles DO Málaga DO Condado de Huelva	Vlcprd	Español		
Criaderas y Soleras	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla Moriles DO Málaga DO Condado de Huelva	Vlcprd	Español		
Crianza	Todos	Vcprd	Español		
Dorado	DO Rueda DO Málaga	Vlcprd	Español		
Fino	DO Montilla Moriles DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda	Vlcprd	Español		
Fondillon	DO Alicante	Vcprd	Español		
Gran Reserva	Todos los Vcprd Cava	Vcprd Vecprd	Español Español		
Lágrima	DO Málaga	Vlcprd	Español		
Noble	Todos	Vcprd Vinos de mesa con IG	Español		
Noble	DO Málaga	Vlcprd	Español		
Oloroso	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla-Moriles	Vlcprd	Español		
Pajarete	DO Málaga	Vlcprd	Español		
Pálido	DO Condado de Huelva DO Rueda DO Málaga	Vlcprd	Español		
Palo Cortado	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla-Moriles	Vlcprd	Español		
Primero de cosecha	DO Valencia	Vcprd	Español		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Rancio	Todos	Vlcprd Vcprd	Español		
Raya	DO Montilla-Moriles	Vlcprd	Español		
Reserva	Todos	Vcprd	Español		Chile
Sobremadre	DO vinos de Madrid	Vcprd	Español		
Solera	DDOO Jerez-Xérès-Sherry y Manzanilla Sanlúcar de Barrameda DO Montilla Moriles DO Málaga DO Condado de Huelva	Vlcprd	Español		
Superior	Todos	Vcprd	Español		Sudáfrica Chile
Trasañejo	DO Málaga	Vlcprd	Español		
Vino Maestro	DO Málaga	Vlcprd	Español		
Vendimia inicial	DO Utiel-Requena	Vcprd	Español		
Viejo	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG Vlcprd	Español		
Vino de tea	DO La Palma	Vcprd	Español		
FRANCIA					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Appellation d'origine contrôlée	Todos	Vcprd, Vacprd, Vecprd y Vlcprd	Francés		Argelia Suiza Túnez
Appellation contrôlée	Todos	Vcprd, Vacprd, Vecprd y Vlcprd			
Appellation d'origine Vin Délimité de qualité supérieure	Todos	Vcprd, Vacprd, Vecprd y Vlcprd	Francés		
Vin doux naturel	AOC Banyuls, Banyuls Grand Cru, Muscat de Frontignan, Grand Roussillon, Maury, Muscat de Beaume de Venise, Muscat du Cap Corse, Muscat de Lunel, Muscat de Mireval, Muscat de Rivesaltes, Muscat de St Jean de Minervois, Rasteau, Rivesaltes	Vlcprd	Francés		
Términos previstos en el artículo 28					
Vin de pays	Todos	Vinos de mesa con IG	Francés		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Menciones tradicionales complementarias					
Ambré	Todos	Vlcpd	Francés		
	Todos	Vinos de mesa con IG			
Château	Todos	Vcpd, Vecpd y Vacpd	Francés		Chile
Clairet	AOC Bourgogne AOC Bordeaux	Vcpd	Francés		
Claret	AOC Bordeaux	Vcpd	Francés		
Clos	Todos	Vcpd, Vecpd y Vlcpd	Francés		Chile
Cru Artisan	AOC Médoc, Haut-Médoc, Margaux, Moulis, Listrac, St Julien, Pauillac, St Estèphe	Vcpd	Francés		
Cru Bourgeois	AOC Médoc, Haut-Médoc, Margaux, Moulis, Listrac, St Julien, Pauillac, St Estèphe	Vcpd	Francés		Chile
Cru Classé, en su caso precedido de: Grand, Premier Grand, Deuxième, Troisième, Quatrième, Cinquième.	AOC Côtes de Provence, Graves, St Emilion Grand Cru, Haut-Médoc, Margaux, St Julien, Pauillac, St Estèphe, Sauternes, Pessac Léognan, Barsac	Vcpd	Francés		
Edelzwicker	AOC Alsace	Vcpd	Alemán		
Grand Cru	AOC Alsace, Banyuls, Bonnes Mares, Chablis, Chambertin, Chapelle Chambertin, Chambertin Clos-de-Bèze, Mazoyeres ou Charmes Chambertin, Latricières-Chambertin, Mazis Chambertin, Ruchottes Chambertin, Griottes-Chambertin, Clos de la Roche, Clos Saint Denis, Clos de Tart, Clos de Vougeot, Clos des Lambray, Corton, Corton Charlemagne, Charlemagne, Echézeaux, Grand Echézeaux, La Grande Rue, Montrachet, Chevalier-Montrachet, Bâtard-Montrachet, Bienvenues-Bâtard-Montrachet, Criots-Bâtard-Montrachet, Musigny, Romanée St Vivant, Richebourg, Romanée-Conti, La Romanée, La Tâche, St Emilion	Vcpd	Francés		Suiza Túnez Chile

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Grand Cru	Champagne	Vecprd	Francés		Suiza Túnez Chile
Hors d'âge	AOC Rivesaltes	Vlcprd	Francés		
Passe-tout-grains	AOC Bourgogne	Vcprd	Francés		
Premier Cru	AOC Aloxe Corton, Auxey Duresses, Beaune, Blagny, Chablis, Chambolle Musigny, Chassagne Montrachet, Champagne, Côtes de Brouilly, Fixin, Gevrey Chambertin, Givry, Ladoix, Maranges, Mercurey, Meursault, Monthélie, Montagny, Morey St Denis, Musigny, Nuits, Nuits-Saint-Georges, Pernand-Vergelesses, Pommard, Puligny-Montrachet, Rully, Santenay, Savigny-les-Beaune, St Aubin, Volnay, Vougeot, Vosne-Romanée	Vcprd, Vecprd	Francés		Túnez
Primeur	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Francés		
Rancio	AOC Grand Roussillon, Rivesaltes, Banyuls, Banyuls grand cru, Maury, Clairette du Languedoc, Rasteau	Vlcprd	Francés		
Sélection de grains nobles	AOC Alsace, Alsace Grand cru, Monbazillac, Graves supérieures, Bonnezeaux, Jurançon, Cérons, Quarts de Chaume, Sauternes, Loupiac, Côteaux du Layon, Barsac, Ste Croix du Mont, Coteaux de l'Aubance, Cadillac	Vcprd	Francés		
Sur Lie	AOC Muscadet, Muscadet -Coteaux de la Loire, Muscadet-Côtes de Grandlieu, Muscadet- Sèvres y Maine, AOVDQS Gros Plant du Pays Nantais, VDT avec IG Vin de pays d'Oc y Vin de pays des Sables du Golfe du Lion	Vcprd y vinos de mesa con IG	Francés		
Tuilé	AOC Rivesaltes	Vlcprd	Francés		
Vendanges tardives	AOC Alsace, Jurançon	Vcprd	Francés		
Villages	AOC Anjou, Beaujolais, Côte de Beaune, Côte de Nuits, Côtes du Rhône, Côtes du Roussillon, Mâcon	Vcprd	Francés		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Vin de paille	AOC Côtes du Jura, Arbois, L'Etoile, Hermitage	Vcprd	Francés		
Vin jaune	AOC du Jura (Côtes du Jura, Arbois, L'Etoile, Château-Châlon)	Vcprd	Francés		
GRECIA					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Όνομασία Προελεύσεως Ελεγχόμενη (ΟΠΕ) (Appellation d'origine contrôlée)	Todos	Vcprd	Griego		
Όνομασία Προελεύσεως Ανωτέρας Ποιότητας (ΟΠΑΠ) (Appellation d'origine de qualité supérieure)	Todos	Vcprd	Griego		
Όινοσ γλυκόσ φυσικόσ (Vin doux naturel)	Μοσχάτοσ Κεφαλληνίασ (Muscat de Céphalonie), Μοσχάτοσ Πατρών (Muscat de Patras), Μοσχάτοσ Ρίου-Πατρών (Muscat Rion de Patras), Μοσχάτοσ Λήμου (Muscat de Lemnos), Μοσχάτοσ Ρόδου (Muscat de Rhodos), Μαυροδάφνη Πατρών (Mavrodaphne de Patras), Μαυροδάφνη Κεφαλληνίασ (Mavrodaphne de Céphalonie), Σάμοσ (Samos), Σητεία (Sitia), Δαφνεσ (Dafnès), Σαντορίνη (Santorini)	Vlcpd	Griego		
Όινοσ φυσικόσ γλυκόσ (Vin naturellement doux)	Vins de paille: Κεφαλληνίασ (de Céphalonie), Δαφνεσ (de Dafnès), Λήμου (de Lemnos), Πατρών (de Patras), Ρίου-Πατρών (de Rion de Patras), Ρόδου (de Rhodos), Σάμοσ (de Samos), Σητεία (de Sitia), Σαντορίνη (Santorini)	Vcprd	Griego		
Términos previstos en el artículo 28					
Όνομασία κατὰ παράδοση (Onomasia kata paradosi)	Todos	Vinos de mesa con IG	Griego		
Τοπικόσ Όινοσ (vins de pays)	Todos	Vinos de mesa con IG	Griego		
Menciones tradicionales complementarias					
Αγρέπαυλη (Agrepaυlis)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Αμπέλι (Ampeli)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Αμπελώνας (ες) (Ampelonas ès)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Αρχοντικό (Archontiko)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Κάβα (*) (Cava)	Todos	Vinos de mesa con IG	Griego		
Από διαλεκτούς αμπελώνες (Grand Cru)	Μοσχάτος Κεφαλληνίας (Muscat de Céphalonie), Μοσχάτος Πατρών (Muscat de Patras), Μοσχάτος Ρίου-Πατρών (Muscat Rion de Patras), Μοσχάτος Λήμνου (Muscat de Lemnos), Μοσχάτος Ρόδου (Muscat de Rhodos), Σάμος (Samos)	Vlcprd	Griego		
Ειδικά Επιλεγμένος (Grand réserve)	Todos	Vcprd y Vacprd	Griego		
Κάστρο (Kastro)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Κτήμα (Ktima)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Λιαστός (Liaustos)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Μετόχι (Metochi)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Μοναστήρι (Monastiri)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Νάμα (Nama)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Νυχτέρι (Nychteri)	ΟΠΑΠ Santorini	Vcprd	Griego		
Ορεινό κτήμα (Orino Ktima)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Ορεινός αμπελώνας (Orinos Ampelonas)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Πύργος (Pyrgos)	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Griego		
Επιλογή ή Επιλεγμένος (Réserve)	Todos	Vcprd y Vacprd	Griego		
Παλαιωθείς επιλεγμένος (Vieille réserve)	Todos	Vlcprd	Griego		
Βερντέα (Verntea)	Zakynthos	Vinos de mesa con IG	Griego		
Vinsanto	ΟΠΑΠ Santorini	Vcprd y Vacprd	Griego (?)		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
ITALIA					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Denominazione di Origine Controllata	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd, Vacprd y mostos de uva parcialmente fermentados con IG	Italiano		
Denominazione di Origine Controllata e Garantita	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd, Vacprd y mostos de uva parcialmente fermentados con IG	Italiano		
Vino Dolce Naturale	Todos	Vcprd y Vacprd	Italiano		
Términos previstos en el artículo 28					
Indicazione geografica tipica (IGT)	Todos	Vinos de mesa, vinos de la tierra, vinos de licor, vinos obtenidos de uva sobremadurada y mostos de uva parcialmente fermentados con IG	Italiano		
Landwein	Vinos con IG de la provincia autónoma de Bolzano	Vinos de mesa, vinos de la tierra, vinos de licor, vinos obtenidos de uva sobremadurada y mostos de uva parcialmente fermentados con IG	Alemán		
Vin de pays	Vinos con IG de la región de Aosta	Vinos de mesa, vinos de la tierra, vinos de licor, vinos obtenidos de uva sobremadurada y mostos de uva parcialmente fermentados con IG	Francés		
Menciones tradicionales complementarias					
Alberata o vigneti ad alberata	DOC Aversa	Vcprd y Vecprd	Italiano		
Amarone	DOC Valpolicella	Vcprd	Italiano		
Ambra	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Ambrato	DOC Malvasia delle Lipari DOC Vernaccia di Oristano	Vcprd y Vacprd	Italiano		
Annoso	DOC Controguerra	Vcprd	Italiano		
Apianum	DOC Fiano di Avellino	Vcprd	Latín		
Auslese	DOC Caldaro e Caldaro classico- Alto Adige	Vcprd	Alemán		Suiza
Barco Reale	DOC Barco Reale di Carmignano	Vcprd	Italiano		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Brunello	DOC Brunello di Montalcino	Vcprd	Italiano		
Buttafuoco	DOC Oltrepò Pavese	Vcprd y Vacprd	Italiano		
Cacc'e mitte	DOC Cacc'e Mitte di Lucera	Vcprd	Italiano		
Cagnina	DOC Cagnina di Romagna	Vcprd	Italiano		
Cannellino	DOC Frascati	Vcprd	Italiano		
Cerasuolo	DOC Cerasuolo di Vittoria DOC Montepulciano d'Abruzzo	Vcprd	Italiano		
Chiarretto	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vinos de mesa con IG	Italiano		
Ciaret	DOC Monferrato	Vcprd	Italiano		
Château	DOC de la région Valle d'Aosta	Vcprd, Vlcprd, Vecprd y Vacprd	Francés		Chile
Classico	Todos	Vcprd y Vlcprd y Vacprd	Italiano		Chile
Dunkel	DOC Alto Adige DOC Trentino	Vcprd	Alemán		
Est!Est!!Est!!!	DOC Est!Est!!Est!!! di Montefiascone	Vcprd y Vecprd	Latín		
Falerno	DOC Falerno del Massico	Vcprd	Italiano		
Fine	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Fior d'Arancio	DOC Colli Euganei	Vcprd, Vecprd y vinos de mesa con IG	Italiano		
Falerio	DOC Falerio dei colli Ascolani	Vcprd	Italiano		
Flétri	DOC Valle d'Aosta o Vallée d'Aoste	Vcprd	Italiano		
Garibaldi Dolce (o GD)	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Governo all'uso toscano	DOCG Chianti y Chianti Classico IGT Colli della Toscana Centrale	Vcprd Vinos de mesa con IG	Italiano		
Gutturnio	DOC Colli Piacentini	Vcprd y Vacprd	Italiano		
Italia Particolare (o IP)	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Klassisch ou Klassisches Ursprungsgebiet	DOC Caldaro DOC Alto Adige (con la denominación Santa Maddalena e Terlano)	Vcprd	Alemán		
Kretzer	DOC Alto Adige DOC Trentino DOC Teroldego Rotaliano	Vcprd	Alemán		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Lacrima	DOC Lacrima di Morro d'Alba	Vcprd	Italiano		
Lacryma Christi	DOC Vesuvio	Vcprd y Vlcprd	Italiano		
Lambiccato	DOC Castel San Lorenzo	Vcprd	Italiano		
London Particolare (LP o Inghilterra)	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Morellino	DOC Morellino di Scansano	Vcprd	Italiano		
Occhio di Pernice	DOC Bolgheri, Vin Santo Di Carmignano, Colli dell'Etruria Centrale, Colline Lucchesi, Cortona, Elba, Montecarlo, Monteregio di Massa Maritima, San Gimignano, Sant'Antimo, Vin Santo del Chianti, Vin Santo del Chianti Classico, Vin Santo di Montepulciano	Vcprd	Italiano		
Oro	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Pagadebit	DOC pagadebit di Romagna	Vcprd y Vacprd	Italiano		
Passito	Todos	Vlcprd, Vcprd y vinos de mesa con IG	Italiano		
Ramie	DOC Pinerolese	Vcprd	Italiano		
Rebola	DOC Colli di Rimini	Vcprd	Italiano		
Recioto	DOC Valpolicella DOC Gambellara DOCG Recioto di Soave	Vcprd Vecprd	Italiano		
Riserva	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Italiano		
Rubino	DOC Garda Colli Mantovani DOC Rubino di Cantavenna DOC Teroldego Rotaliano DOC Trentino	Vcprd	Italiano		
Rubino	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Sangue di Giuda	DOC Oltrepò Pavese	Vcprd y Vacprd	Italiano		
Scelto	Todos	Vcprd	Italiano		
Sciacchetrà	DOC Cinque Terre	Vcprd	Italiano		
Sciac-trà	DOC Pornassio o Ormeasco di Pornassio	Vcprd	Italiano		
Sforzato, Sforsat	DO Valtellina	Vcprd	Italiano		
Spätlese	DOC e IGT de Bolzano	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		Suiza

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
Soleras	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Stravecchio	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Strohwein	DOC e IGT de Bolzano	Vcprd y vinos de mesa con IG	Alemán		
Superiore	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Italiano		San Marino
Superiore Old Marsala (o SOM)	DOC Marsala	Vlcprd	Italiano		
Torchiato	DOC Colli di Rimini	Vcprd	Italiano		
Torcolato	DOC Breganze	Vcprd	Italiano		
Vecchio	DOC Rosso Barletta, Aglianico del Vulture, Marsala, Falerno del Massico	Vcprd y Vlcprd	Italiano		
Vendemmia Tardiva	Todos	Vcprd, Vacprd y vinos de mesa con IG	Italiano		
Verdolino	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Italiano		
Vergine	DOC Marsala DOC Val di Chiana	Vcprd y Vlcprd	Italiano		
Vermiglio	DOC Colli dell'Etruria Centrale	Vlcprd	Italiano		
Vino Fiore	Todos	Vcprd	Italiano		
Vino Nobile	Vino Nobile di Montepulciano	Vcprd	Italiano		
Vino Novello o Novello	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Italiano		
Vin santo o Vino Santo o Vinsanto	DOC y DOCG Bianco dell'Empolese, Bianco della Valdinievole, Bianco Pisano di San Torpé, Bolgheri, Candia dei Colli Apuani, Capalbio, Carmignano, Colli dell'Etruria Centrale, Colline Lucchesi, Colli del Trasimeno, Colli Perugini, Colli Piacentini, Cortona, Elba, Gambellera, Montecarlo, Monteregio di Massa Maritima, Montescudaio, Offida, Orcia, Pomino, San Gimignano, San'Antimo, Val d'Arbia, Val di Chiana, Vin Santo del Chianti, Vin Santo del Chianti Classico, Vin Santo di Montepulciano, Trentino	Vcprd	Italiano		
Vivace	Todos	Vcprd, Vacprd y vinos de mesa con IG	Italiano		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III (*)	Terceros países en cuestión
LUXEMBURGO					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Marque nationale	Todos	Vcprd y Vecprd	Francés		
Appellation contrôlée	Todos	Vcprd y Vecprd	Francés		
Appellation d'origine contrôlée	Todos	Vcprd y Vecprd	Francés		Argelia Suiza Túnez
Términos previstos en el artículo 28					
Vin de pays	Todos	Vinos de mesa con IG	Francés		
Menciones tradicionales complementarias					
Grand premier cru	Todos	Vcprd	Francés		
Premier cru	Todos	Vcprd	Francés		Túnez
Vin classé	Todos	Vcprd	Francés		
Château	Todos	Vcprd y Vecprd	Francés		Chile
PORTUGAL					
Menciones tradicionales específicas previstas en el artículo 29					
Denominação de origem (DO)	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Portugués		
Denominação de origem controlada (DOC)	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Portugués		
Indicação de proveniência regulamentada (IPR)	Todos	Vcprd, Vecprd, Vacprd y Vlcprd	Portugués		
Vinho doce natural	Todos	Vlcprd	Portugués		
Vinho generoso	DO Porto, Madeira, Moscatel de Setubal, Carca-velos	Vlcprd	Portugués		
Términos previstos en el artículo 28					
Vinho regional	Todos	Vinos de mesa con IG	Portugués		
Menciones tradicionales complementarias					
Canteiro	DO Madeira	Vlcprd	Portugués		
Colheita Seleccionada	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Portugués		

Mención tradicional	Vinos en cuestión	Categoría(s) de productos	Idioma	Fecha añadida en el anexo III ⁽¹⁾	Terceros países en cuestión
Crusted/Crusting	DO Porto	Vlcprd	Inglés		
Escolha	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG	Portugués		
Escuro	DO Madeira	Vlcprd	Portugués		
Fino	DO Porto DO Madeira	Vlcprd	Portugués		
Frasqueira	DO Madeira	Vlcprd	Portugués		
Garrafeira	Todos	Vcprd y vinos de mesa con IG Vlcprd	Portugués		
Lágrima	DO Porto	Vlcprd	Portugués		
Leve	Vin Pays Estremadura y Ribatejano DO Madeira, DO Porto	Vinos de mesa con IG Vlcprd	Portugués		
Nobre	DO Dão	Vcprd	Portugués		
Reserva	Todos	Vcprd, Vecprd, Vlcprd, Vinos de mesa con IG	Portugués		Chile
Reserva velha (o grande reserva)	DO Madeira	Vecprd Vlcprd	Portugués		
Ruby	DO Porto	Vlcprd	Inglés		
Solera	DO Madeira	Vlcprd	Portugués		
Super reserva	Todos	Vecprd	Portugués		
Superior	Todos	Vcprd, Vlcprd y Vinos de mesa con IG	Portugués		Sudáfrica Chile
Tawny	DO Porto	Vlcprd	Inglés		
Vintage completado o no por Late Bottle (LBV) o Character	DO Porto	Vlcprd	Inglés		

⁽¹⁾ Distinta de la fecha de adopción del presente Reglamento.

⁽²⁾ Los vinos en cuestión son los vlcprd a los que se hace referencia en el punto 8 del apartado L del anexo VI del Reglamento (CE) n° 1493/1999.

⁽³⁾ Los vinos en cuestión son los vlcprd a los que se hace referencia en el punto 11 del apartado L del anexo VI del Reglamento (CE) n° 1493/1999.

⁽⁴⁾ La protección de "Cava" prevista por el presente Reglamento se aplica sin perjuicio de la protección de las indicaciones geográficas aplicable al vecprd "Cava".

⁽⁵⁾ La mención "vinsanto" está protegida en caracteres latinos.»

ANEXO III

«ANEXO IX

Lista de las organizaciones profesionales representativas de los terceros países contempladas en el artículo 37 bis y de sus miembros

Terceros países	Nombre de las organizaciones profesionales representativas	Miembros de las organizaciones profesionales representativas
		»